

ACTA N° 72, QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378

ASISTENTES:

Panelistas: José Tomás Morel; Patricio Rojas Ramos.

Gerente de Regulación y Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano: Diego Puga Barres.

Profesional de la Gerencia de Regulación y Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano: Guillaume Ducroquet.

Secretario Abogado del Panel: Mario Esquivel Pavez.

LUGAR: Moneda N° 975, sala de reuniones piso 6, Santiago.

FECHA: 30 de junio de 2014.

HORA: 12:00 hrs. a 12:55 hrs.

SESIÓN PANEL DE EXPERTOS

Se da inicio a la Sesión siendo las 12:00 hrs.

Se deja constancia que don Juan Enrique Coeymans asistió a la Sesión vía telefónica.

A continuación, el Secretario Abogado procede a hacer presente al Panel la Tabla de temas a tratar, enviada por el Presidente del Panel con la debida antelación.

**TABLA QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA PANEL DE EXPERTOS
30 DE JUNIO DE 2014**

Temas a tratar:

1. Aprobación del Acta N° 71, de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria, de 23 de mayo de 2014.
2. Exposición por parte del Gerente de Finanzas y Regulación del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:
 - 2.1 Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140 de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14 literal a) de la Ley 20.378.
 - 2.2 Proyección situación financiera sistema Transantiago.
3. Para discusión y decisiones:
 - 3.1. Sobre ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14° literal a) de la Ley 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.



- 3.2. Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14º literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema Transantiago.

Desarrollo Sesión:

1. De acuerdo al punto 1 de la Tabla, se somete a aprobación el Acta N° 71, de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria, de 23 de mayo de 2014.

A continuación el Panel la aprueba por unanimidad y procede a su firma.

2. De acuerdo al punto 2 de la Tabla, hacen ingreso a la Sesión los señores Diego Puga y Guillaume Ducroquet, profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, quienes hacen entrega de una Minuta con los valores de los factores que componen la metodología de cálculo para determinar el ajuste de tarifas, según lo dispuesto en el Decreto N° 140 de 2009, antes individualizado, la cual contiene los datos entregados por el Instituto de Estadísticas y por el Banco Central para el mes de junio.

Luego, de conformidad al punto 2.1 de la Tabla, y de acuerdo a los valores contenidos en la Minuta previamente referida, los profesionales exponen respecto a los valores de los factores que componen la metodología de cálculo para determinar trimestralmente el ajuste de tarifas, según lo dispuesto en el artículo 14 letra a) de la Ley N° 20.378.

A continuación, en consideración al punto 2.2 de la Tabla, los profesionales exponen diversos antecedentes presentando proyecciones de la situación financiera para el año 2014 ante distintos escenarios, y considerando diversos factores.

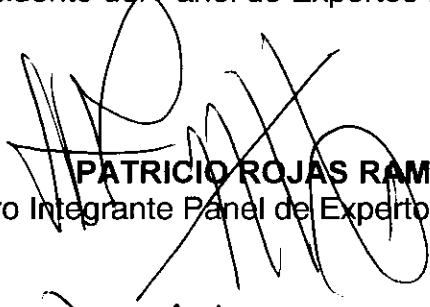
Realizada la exposición, los profesionales proceden a retirarse de la Sesión.

3. Respecto al punto 3.1 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal a) de la Ley N° 20.378, y a la modificación introducida por la Ley N° 20.696, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos, y a lo señalado mediante Oficio N° 6220, de 26 de septiembre de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se deja constancia que no corresponde para el mes de junio de 2014 efectuar un ajuste de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.
4. En cuanto al punto 3.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, y a la modificación introducida por la Ley N° 20.696, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; a lo señalado mediante Oficio N° 6220, de 26 de septiembre de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; se deja constancia que no corresponde para el mes de junio de 2014 efectuar un ajuste del nivel de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.
5. Se deja constancia que el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones remitió al Panel, mediante Oficio N° 4614, de 16 de junio de 2014, para conocimiento y pronunciamiento, una nueva propuesta de modificación al

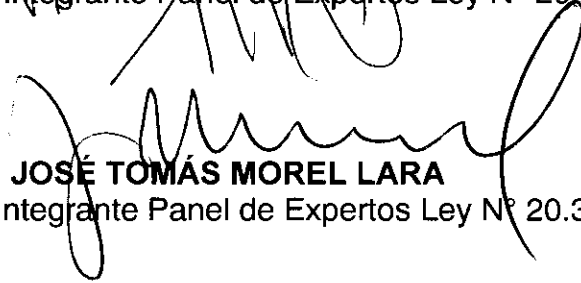




JUAN ENRIQUE COEYMANS AVARIA
Presidente del Panel de Expertos Ley N° 20.378



PATRICIO ROJAS RAMOS
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378



JOSÉ TOMÁS MOREL LARA
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378

Decreto N° 140 de 2009. Revisada la propuesta presentada, el Panel aprueba dicho proyecto, comunicando dicha circunstancia mediante Oficio Ord. N° 8 de 30 de junio 2014, suscrito en la presente Sesión. Sin perjuicio de ello, y como se indica en el Oficio N° 8, se deja constancia que, a través del Acta N° 70, correspondiente a la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, de 29 de abril de 2014, este Panel aprobó una versión idéntica del proyecto referido, con la observación que en la acta citada se detalla.

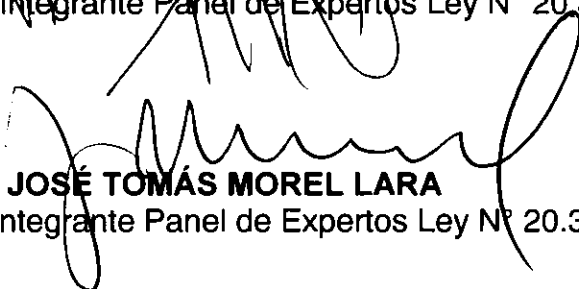
6. Sin haber más temas que tratar, los panelistas ponen término a la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria, siendo las 12:55 horas.



JUAN ENRIQUE COEYMANS AVARIA
Presidente del Panel de Expertos Ley N° 20.378



PATRICIO ROJAS RAMOS
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378



JOSÉ TOMÁS MOREL LARA
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378